

TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

PROGRAMA RESALTAR

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, cuya contratación se rige por normas de derecho privado.

Adicionalmente, es una institución de servicios que representa al sector empresarial y a la comunidad en general, y que cumple funciones públicas delegadas por el Estado, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo – Decreto 1074 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, y en su calidad de actor clave en el fortalecimiento del ecosistema social y de innovación, la Cámara de Comercio de Cali desarrolla e impulsa estrategias orientadas al mejoramiento de capacidades institucionales de organizaciones sin ánimo de lucro, mediante programas de formación, asistencia técnica e integración tecnológica.

En 2024, más de 6.100 ESALES renovaron su registro mercantil, con un crecimiento del 11% frente al año anterior, y 669 se matricularon por primera vez, lo que significó un aumento del 20% respecto a 2023. Actualmente, el 94% de estas entidades se encuentran en etapa temprana y más del 67% concentran su labor en sectores como servicios sociales, educación, cultura y economía solidaria.

También se identifican importantes desafíos, entre los cuales se destacan el fortalecimiento de las capacidades de gestión y liderazgo, el avance en procesos de transformación digital que les permita ser más eficientes y competitivas, y la búsqueda de alternativas sostenibles para movilizar recursos y garantizar estabilidad en el tiempo. Estudios recientes muestran que cerca del 80% de estas organizaciones afrontan grandes retos en sus primeros años, principalmente por dificultades de sostenibilidad financiera.

En este contexto, surge la necesidad de acompañarlas en el tránsito hacia una visión más empresarial que, además de permitirles cumplir con su propósito social, facilite la consolidación de su estructura y la generación de ingresos propios para garantizar su permanencia e impacto en el tiempo. En este sentido, y en articulación

con su misión de contribuir al desarrollo económico y social del municipio de Santiago de Cali, la Cámara de Comercio de Cali operará el Programa RESALTAR, iniciativa que se ejecutará en alianza con la Corporación Makaia, y cuyo objeto es el fortalecimiento de capacidades en transformación digital, movilización de recursos y fortalecimiento legal de las entidades sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Cali.

El programa RESALTAR se enmarca en los objetivos de desarrollo institucional sostenible y tiene como finalidad apoyar, a través de procesos estructurados de diagnóstico, formación y acompañamiento técnico, la apropiación de herramientas y conocimientos estratégicos por parte de las organizaciones seleccionadas, con el fin de mejorar su eficiencia, sostenibilidad y proyección de impacto social.

En virtud de lo anterior, mediante el presente documento se habilita la convocatoria pública para que organizaciones interesadas puedan postularse como potenciales beneficiarios del Programa RESALTAR. La participación en este programa estará sujeta al cumplimiento de los requisitos habilitantes, criterios técnicos y compromisos establecidos en los presentes Términos de Referencia, los cuales se entienden plenamente aceptados por los participantes con el solo hecho de su inscripción.

1.2. Justificación

El Programa RESALTAR se concibe como una estrategia integral de fortalecimiento institucional dirigida a organizaciones sin ánimo de lucro con domicilio principal en Santiago de Cali y demás municipios comprendidos dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, en alianza estratégica con la Corporación Makaia.

Esta iniciativa surge como respuesta a la necesidad de consolidar capacidades técnicas y organizativas en las ESAL, con el fin de mejorar su gestión, sostenibilidad y capacidad de impacto en los territorios. En particular, el programa busca promover procesos de transformación digital, movilización de recursos y fortalecimiento legal, mediante la aplicación de metodologías estructuradas, herramientas tecnológicas y acompañamiento técnico especializado.

Las organizaciones seleccionadas accederán a un proceso articulado de diagnóstico, formación y asistencia técnica, diseñado para impulsar el uso estratégico de tecnologías digitales, el acceso a nuevas fuentes de financiación y el cumplimiento de requisitos legales y administrativos esenciales. Todo ello con el fin de fortalecer su capacidad operativa y proyectarlas como actores clave en el desarrollo social de sus comunidades.

El diseño y ejecución del Programa RESALTAR contribuye directamente a la mejora de las condiciones institucionales del sector social, en concordancia con principios de legalidad, transparencia, innovación y desarrollo sostenible, alineados con las

políticas públicas locales y con el mandato institucional de la Cámara de Comercio de Cali.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar hasta ciento cincuenta (150) organizaciones sin ánimo de lucro con domicilio principal en Santiago de Cali y demás municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, para participar como beneficiarias del Programa RESALTAR, iniciativa orientada al fortalecimiento institucional de dichas organizaciones en materia de transformación digital, movilización de recursos y fortalecimiento legal.

2.2. Descripción del programa

2.2.1. Alcance y beneficios del programa

La Cámara de Comercio habilitará tres componentes de formación a los cuales podrán postularse las organizaciones interesadas. Inicialmente, cada organización deberá seleccionar únicamente uno (1) de los componentes disponibles y no podrá postularse a más de uno. No obstante, en caso de que en un componente diferente aún existan cupos disponibles y la organización no haya alcanzado el puntaje requerido para ser admitida en el componente inicialmente escogido, se revisará internamente con la organización la posibilidad de su participación en un segundo componente, siempre que cumpla con las condiciones de elegibilidad correspondientes.

Las organizaciones beneficiarias accederán a un proceso estructurado de formación y asistencia técnica de acuerdo con el componente elegido. A continuación, se discrimina el alcance de cada componente:

a) Primer componente: Transformación Digital

- Formación virtual grupal de hasta veinte (20) horas por organización, de acuerdo con su nivel de madurez digital.
- Las temáticas abordarán aspectos como visión estratégica, cultura digital, operaciones, infraestructura y comunicaciones.
- La participación deberá realizarla un representante designado de la organización, sin posibilidad de cesión del beneficio.
- La certificación solo será otorgada a quienes cumplan con el 100 % de las actividades formativas.
- Cupo limitado a **sesenta (60)** organizaciones.

b) Segundo componente: Movilización de Recursos

- Formación estratégica grupal de hasta veinticuatro (24) horas.
- Diagnóstico de capacidades, segmentación por nivel y acompañamiento en la formulación de estrategias de financiación.
- Acceso individual e intransferible a la plataforma Nodoká con licencia por seis meses.
- Mapeo de al menos sesenta (60) oportunidades de financiación priorizadas.
- Cupo limitado a **sesenta (60)** organizaciones.

c) Tercer componente: Fortalecimiento Legal

- Formación grupal especializada de hasta dos (2) horas por organización.
- Orientación jurídica y administrativa para el cumplimiento normativo y fortalecimiento institucional.
- Cupo limitado a **treinta (30)** organizaciones.

Parágrafo primero: La participación en el Programa RESALTAR no implica garantía alguna de resultado específico, económico o de acceso a financiación. Las obligaciones asumidas por la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados se entienden como obligaciones de medio, y no de resultado. La aceptación de estos términos por parte de las organizaciones beneficiarias supone el reconocimiento expreso de esta condición.

2.2.2. Etapas y características del programa

El Programa RESALTAR se desarrollará en tres (3) fases, las cuales comprenden las siguientes actividades:

Fase 1: Convocatoria y selección de organizaciones beneficiarias

Mediante formulario en línea, las organizaciones interesadas podrán postularse dentro del plazo definido en el cronograma.

Cada organización interesada deberá seleccionar únicamente uno (1) de los tres componentes de formación habilitados y presentar su postulación de manera completa. No se admitirán postulaciones múltiples a diferentes componentes. La selección de las organizaciones beneficiarias estará sujeta al cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia y a la verificación de los criterios de selección específicos aplicables a cada componente de formación.

Fase 2: Diagnóstico y categorización

Las organizaciones seleccionadas serán objeto de aplicación de instrumentos

diagnósticos técnicos que permitirán identificar su nivel de madurez institucional y tecnológica, así como su preparación para procesos de movilización de recursos.

Fase 3: Proceso de formación y acompañamiento técnico

Las organizaciones seleccionadas participarán en un proceso estructurado de formación y acompañamiento técnico, de acuerdo con el componente para el cual fueron admitidas.

El programa se desarrollará a través de **tres componentes formativos diferenciados**, descritos en la sección “Alcance y beneficios del programa”. Cada organización recibirá formación y asistencia exclusivamente en el componente al que se postuló y para el cual fue seleccionada, sin posibilidad de traslado a otro componente.

Nota: La participación en este programa no tiene costo para las organizaciones seleccionadas. No obstante, los cupos son limitados, por lo cual se recomienda realizar la inscripción en los plazos establecidos.

2.3. Duración del proyecto

El plazo de vinculación de las organizaciones seleccionadas se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de vinculación, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.4. Contribución económica

La participación en el Programa RESALTAR no implica ningún costo para las organizaciones beneficiarias. En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionadas no deberán realizar pago alguno ni efectuar contribuciones económicas por concepto de su vinculación o permanencia en el programa, sin perjuicio de los recursos logísticos o tecnológicos que deban disponer para garantizar su participación efectiva.

2.5. Compromisos de la empresa

Las organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias del programa RESALTAR se comprometen formalmente a:

1. **Participar activamente** en todas las fases del programa, asistiendo de manera oportuna y continua a las actividades académicas y técnicas definidas en los diferentes componentes del proceso.
2. **Cumplir en su totalidad** con las actividades definidas en el acompañamiento técnico, garantizando su ejecución conforme al cronograma y metodología establecida.

3. **Suministrar información veraz, completa y oportuna** que le sea requerida por la Cámara de Comercio de Cali o sus aliados técnicos para efectos del desarrollo, seguimiento o evaluación del programa.
4. **Disponer de los recursos físicos y digitales necesarios** para la participación efectiva, tales como computador, acceso a internet y demás herramientas requeridas.
5. **Aportar periódicamente información** sobre la evolución de su proceso de adopción de buenas prácticas y resultados obtenidos en el marco del programa.
6. **Participar activamente en sesiones grupales, virtuales y/o presenciales**, así como en actividades complementarias como talleres, charlas y seminarios, que sean convocados por el equipo técnico o el Comité Evaluador.
7. **Colocar a disposición su equipo de trabajo**, garantizando su compromiso y dedicación durante el desarrollo del programa.
8. **Informar por escrito al Comité Evaluador**, de manera justificada, en caso de imposibilidad para continuar en el proceso, indicando los motivos que lo sustentan.
9. **Cumplir con las disposiciones de confidencialidad** en relación con la información técnica, institucional o personal a la que tenga acceso durante la ejecución del programa.
10. **Acatar íntegramente los términos y condiciones** establecidos en el presente documento de Términos de Referencia.
11. **Mantener una conducta respetuosa y ética**, absteniéndose de incurrir en actos que atenten contra la integridad física o moral del personal, la imagen institucional o los emblemas de la Cámara de Comercio de Cali.
12. **Autorizar el tratamiento de datos personales**, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, respecto de la información suministrada por los integrantes del equipo de trabajo.
13. **Hacer uso adecuado de los ambientes de aprendizaje**, plataformas, herramientas, recursos técnicos o tecnológicos provistos, asumiendo responsabilidad legal por cualquier uso indebido o que cause deterioro o perjuicio patrimonial a las entidades participantes.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar:

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar el formulario disponible en línea, dentro del plazo definido en la sección

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://forms.office.com/r/FKNBMm6qFS>

Nota: La inscripción en el proyecto no tiene ningún costo.

3.2. Cronograma de la convocatoria:

La presente convocatoria estará abierta durante el periodo definido en el cronograma que se detalla a continuación. Durante este tiempo, la Cámara de Comercio de Cali recibirá las postulaciones de las organizaciones interesadas.

El desarrollo y ejecución de esta convocatoria se llevará a cabo conforme al siguiente calendario, el cual podrá ser **modificado, suspendido o cancelado unilateralmente por la Cámara de Comercio de Cali**, mediante adenda debidamente publicada en el sitio web oficial de la entidad.

Actividades	Fechas
Fecha de inicio de convocatoria:	3 de septiembre de 2025
Plazo para formular inquietudes u observaciones a los términos de referencia	Hasta el 5 de septiembre de 2025
Envío de documentación para postulación	Hasta el 11 de septiembre de 2025
Inicio de comunicación a empresas elegidas:	Desde el 11 de septiembre de 2025 en adelante

Nota: La fecha de cierre podrá ser ampliada si no se alcanza el número mínimo de organizaciones beneficiarias requerido, lo cual será informado a través de un nuevo cronograma oficial.

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes, observaciones o preguntas relacionadas con la presente convocatoria podrán ser presentadas por parte de los interesados a partir de la fecha de apertura, mediante comunicación escrita al correo electrónico oficial: **resaltar@ccc.org.co**

Las respuestas correspondientes serán remitidas por la Cámara de Comercio de Cali a través del mismo medio.

En caso de que, como resultado de dichas observaciones o por razones técnicas o administrativas, la Cámara de Comercio de Cali considere necesario realizar ajustes o modificaciones a estos Términos de Referencia, lo podrá hacer **únicamente mediante adenda**, la cual será publicada en la página web de la entidad. **Ningún ajuste será válido si no se formaliza por este medio.**

3.4. Envío de documentación para postulación

Las organizaciones beneficiarias deberán enviar la documentación necesaria para acreditar los requisitos del componente al cual se postularon por medio magnético al correo resaltar@ccc.org.co en el plazo definido en el cronograma de estos términos de referencia.

Se recibirán únicamente documentos en formato PDF, los cuales deberán ser nombrados de la siguiente manera: *Nombre de la organización – Componente al que se postula*. Este nombre de archivo permitirá identificar con claridad a cada postulante y el componente seleccionado.

La documentación que no se presente dentro del plazo señalado en el presente numeral, no será tenida en cuenta dentro del presente proceso y por ende no será objeto de validación, revisión o evaluación.

3.5. Documentación requerida

Las organizaciones interesadas en participar en la presente convocatoria deberán adjuntar junto a los demás documentos de su postulación a alguno de los componentes, los siguientes documentos:

- I. Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de postulación.
 - Organizaciones inscritas en Cámara de Comercio: adjuntar certificado de existencia y representación legal y acreditar matrícula y renovación a 2025 (verificable en RUES).
 - ESAL registradas ante otra autoridad: adjuntar copia del acto/registro o certificación vigente que acredite personería jurídica y representación legal, expedida por la entidad competente.

La ENTIDAD verificará la vigencia en los respectivos registros públicos. Cuando no aplique (según la naturaleza de la organización y lo permitido por estos Términos), indicarlo en el formulario y anexar el documento equivalente que acredite su existencia y el representante designado.

- II. **Copia del documento de identidad** del representante legal de la organización.
- II. RUT (con fecha de expedición de no mayor a 30 días previos a la postulación)

3.6. Declaraciones:

El participante declara que:

- No se encuentra en proceso de liquidación.



- No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.
- Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.
- Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.
- Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.



- Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.
- Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.
- Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las organizaciones beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.
- Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios.
- Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.
- En el desarrollo del segundo y tercer componente, cualquier necesidad de asesoría fuera de los horarios establecidos o de la vigencia definida y que no esté dentro de su alcance técnico será responsabilidad exclusiva de la Empresa.
- El diligenciamiento del formulario de preinscripción no garantiza la obtención de un cupo para el programa. La información proporcionada servirá para que el equipo calificador oriente a la organización interesada sobre los pasos a seguir.
- Si más de una persona de la misma Empresa se inscribe en la convocatoria, solo se asignará un cupo por Empresa.
- Dado el enfoque del programa, no se considerará la participación de empresas como Unidades Productivas o Grandes empresa.
- La Cámara de Comercio se comunicará con la Empresa o persona interesada para notificar cualquier aspecto relevante de la convocatoria, utilizando el canal de comunicación previamente definido.

- El empresario o persona interesada con la inscripción conoce y acepta que los compromisos de la Cámara de Comercio de Cali en virtud del desarrollo de los eventos son de medio y esta última no será responsable por:
 - Resultados comerciales.
 - Reclamaciones de terceros y/o consumidores en relación con productos/servicios ofrecidos por los participantes.
 - El pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier obligación de carácter laboral del personal que el beneficiario emplee para la atención y participación en los eventos.
 - La pérdida y/o daño de implementos utilizados para la participación en los eventos, toda vez que los mismos son manipulados, transportados y organizados únicamente por los participantes.
 - El cuidado y seguridad individual de los participantes.
 - Daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.
 - Relaciones comerciales/contractuales que surjan con posterioridad al desarrollo del evento entre los participantes y/o mentores.
- Los conceptos emitidos por los consultores/mentores en el marco del desarrollo del programa se entienden que son de su autor y en ningún caso representan a la Cámara de Comercio de Cali. La decisión de implementación de soluciones y/o recomendaciones emitidas por los consultores/mentores será exclusiva del participante, quien deberá asumir los costos derivados de esto.
- conoce y acepta que la Cámara de Comercio no asume responsabilidad alguna respecto de los equipos, insumos, herramientas, dispositivos tecnológicos o contenidos que puedan ser entregados por MAKAlA en el marco de la ejecución del proyecto. Dichos elementos se entregan de manera gratuita, en la condición en que se encuentren al momento de su entrega, sin garantía expresa ni implícita de calidad, funcionamiento, idoneidad o durabilidad.
- Conoce y acepta que la utilización, custodia, mantenimiento y eventual disposición de estos activos será responsabilidad exclusiva de la organización beneficiaria, quien asume los riesgos derivados de su uso. La Cámara de Comercio y MAKAlA quedan exonerados de cualquier reclamación, perjuicio, daño o afectación que pueda generarse con ocasión del uso, pérdida, mal funcionamiento, deterioro o indebida utilización de dichos elementos.

3.7. Requisitos para participar (habilitantes):

Las organizaciones interesadas en participar en la presente convocatoria del Programa RESALTAR deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) legalmente constituida, con domicilio principal en Santiago de Cali o en municipios bajo jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali.	Cumple / No cumple
Renovación matrícula mercantil a 2025 (si aplica) o registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro en la entidad competente	Cumple / No cumple
Contar con RUT (con expedición de no mayor a 30 días previos a la postulación)	Cumple / No cumple
Disponer de equipos de cómputo y conexión a internet	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

3.6.1. Ser una ESAL legalmente constituida con domicilio dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali: La organización postulante deberá ser una entidad sin ánimo de lucro y tener domicilio principal en Santiago de Cali o en los municipios bajo jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali. No se aceptarán postulaciones de organizaciones domiciliadas por fuera de esta jurisdicción. La Cámara validará la presente información de acuerdo con la base de datos del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal aportado, o con la información consignada en el Registro Único Tributario, según corresponda.

3.6.2. Certificado de existencia y representación legal vigente: La organización postulante deberá adjuntar su certificado de existencia y representación legal, el cual debe haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de envío del formulario de postulación. Este será validado por el equipo técnico de la Cámara de Comercio de Cali.

Para quienes estén exentos de registrarse ante las cámaras de comercio, presentar certificación equivalente expedida por la autoridad competente, que acredite su existencia y vigencia legal.

3.6.3. RUT: La organización deberá contar con Registro Único Tributario y deberá aportar el documento que lo acredita con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados desde la fecha de su postulación.

3.6.4. Equipos de cómputo y conexión a internet: La organización postulante deberá contar con equipos de computo y acceso a internet para poder acceder al

contenido de la formación que se brindará. La organización deberá emitir una certificación que de fe del cumplimiento de este criterio

Declaración de cumplimiento y veracidad

La organización postulante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con los requisitos habilitantes contenidos en estos Términos de Referencia. Para todos los efectos, el representante legal se obliga a garantizar la **veracidad, integridad y exactitud** de la información suministrada.

La Cámara de Comercio de Cali, en cumplimiento del **artículo 83 de la Constitución Política**, presume la buena fe en la información presentada. No obstante, **se reserva el derecho de verificar** la documentación aportada. Si se comprueba falsedad o inexactitud, se procederá conforme a lo establecido en la sección de **“Rechazo o eliminación de postulaciones”** de este documento.

3.8. Criterios habilitantes específicos para cada componente

Adicional a los requisitos previamente definidos, dependiendo del componente seleccionado por la empresa, deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

3.8.1. Primer componente – Transformación digital

Diligenciamiento del autodiagnóstico de transformación digital: Las organizaciones deberán completar el autodiagnóstico disponible en la plataforma <https://transformacion-digital.nodoka.co/>, el cual constituye un insumo técnico obligatorio para segmentar el acompañamiento.

Solo se permitirá un (1) registro de autodiagnóstico por organización. El diagnóstico debe reflejar el estado actual de la organización y será verificado como parte del proceso de evaluación.

3.8.2. Segundo componente – Movilización de Recursos

Diligenciar el registro para el Diagnóstico de Capacidades para la movilización de recursos **Diagnóstico**, el cual constituye un insumo técnico obligatorio para segmentar el acompañamiento.

3.8.3. Tercer componente - Formalización Jurídico–Legal

Para este componente no aplicaran requisitos habilitantes adicionales.

3.9. Requisitos inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas naturales.
- Sociedades de hecho.
- Organizaciones en proceso de liquidación o cancelación.
- **Entidades con domicilio por fuera de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali.**
- Organizaciones que no cumplan con los requisitos legales vigentes de funcionamiento.
- Organizaciones que no completen el formulario **Inscripción al programa RESALTAR.**

4. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

A todas las organizaciones que cumplan satisfactoriamente con los requisitos habilitantes, se les aplicará una evaluación de criterios calificables, cuya ponderación y alcance dependerán de la convocatoria y del componente de formación al que la organización haya decidido postularse.

A continuación, se presentan los criterios calificables definidos para cada uno de los componentes de formación de la presente convocatoria:

4.1 Primer componente – Transformación digital

Criterios de participación

A las organizaciones que deseen participar en este componente, se les realizará un proceso de evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Cuantos proyectos has realizado en los últimos 3 años	40
Cuantos municipios han impactado a través de los proyectos	30
Cuantas personas hacen parte de tu organización (contratadas directamente)	30
	100

4.1.1 Proyectos realizados

Se otorgará un máximo de 40 puntos a las entidades según el número de proyectos sociales ejecutados en los últimos tres (3) años. Este criterio mide la capacidad y el recorrido de la organización en la gestión e implementación de iniciativas sociales, valorando tanto la experiencia acumulada como la pertinencia de los proyectos

desarrollados. La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- 0 puntos si no se reportan proyectos;
- 10 puntos por la ejecución de 1 a 2 proyectos;
- 20 puntos por 3 a 4 proyectos;
- 30 puntos por 6 a 10 proyectos;
- 40 puntos por más de 10 proyectos.

La verificación de este criterio se efectuará mediante la presentación de certificados de experiencia o informes de que acrediten la ejecución de los proyectos declarados. **Se aceptará un solo documento por proyecto.**

4.1.2 Municipios impactados

Se otorgará un máximo de 30 puntos a las entidades de acuerdo con el número de municipios impactados a través de sus proyectos. Este criterio evalúa el alcance e influencia de la organización en la comunidad, considerando tanto la cantidad de beneficiarios como la cobertura territorial. Se valorará la magnitud del impacto social generado, medido por el número de personas y territorios alcanzados. La asignación del puntaje se realizará según la siguiente escala:

- 10 puntos por 1 a 3 municipios;
- 20 puntos por 4 a 6 municipios;
- 30 puntos por 7 a 9 municipios.

La verificación de este criterio se realizará mediante la presentación del informe de gestión que acredite la cobertura territorial de los proyectos ejecutados. **Se aceptará un solo documento por proyecto**

4.1.3 Personas que hacen parte de su organización

Se otorgará un máximo de 30 puntos a las entidades de acuerdo con el número de colaboradores contratados directamente que hacen parte de su organización. Este criterio se refiere al tamaño del equipo de trabajo y evalúa la estructura y capacidad instalada de la entidad para gestionar recursos y operaciones, determinando si cuenta con el talento suficiente para participar activamente en todas las fases del proyecto. La asignación del puntaje se realizará según la siguiente escala:

- 10 puntos para organizaciones con 1 a 5 colaboradores;
- 20 puntos para aquellas con 6 a 15 colaboradores;
- 25 puntos para 16 a 30 colaboradores;
- 30 puntos para organizaciones con más de 30 colaboradores.

La verificación se llevará a cabo mediante la presentación de una certificación emitida por la organización donde se relacionen los cargos del equipo.

4.2 Segundo componente – Movilización de Recursos

Criterios de participación

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en Gestión de Recursos	40
Fuentes de Financiación Diversificadas	30
Impacto Territorial	30
	100

4.2.1 Experiencia en Gestión de Recursos

Se otorgará un máximo de 40 puntos por la Experiencia en Gestión de Recursos, entendida como la capacidad de la organización para obtener y administrar recursos financieros provenientes de cooperación internacional, nacional, fondos públicos o privados. Este criterio evalúa la experiencia en la financiación y ejecución de proyectos, considerando tanto la obtención como la administración de recursos, así como la cantidad y el valor de los mismos. En particular, se valorará el número de proyectos financiados a través de estas fuentes, junto con la magnitud de los recursos obtenidos y gestionados por la organización.

- 0 puntos si no se reportan proyectos;
- 10 puntos por 1 a 2 proyectos;
- 20 puntos por 3 a 4 proyectos;
- 30 puntos por 5 a 7 proyectos;
- 40 puntos por 8 o más proyectos.

La verificación se efectuará mediante la presentación de contratos, convenios o acuerdos de cooperación que acrediten la financiación externa de los proyectos reportados. **Se aceptará un solo documento por proyecto**

4.2.2 Fuentes de Financiación Diversificadas

Se otorgará un máximo de 30 puntos por la diversidad de fuentes de financiación, entendida como la cantidad de donantes o mecanismos de cooperación que han apoyado a la organización en los últimos tres años. Este criterio busca evaluar la variedad de fuentes de financiamiento, la solidez financiera y la sostenibilidad de la organización. La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

- 0 puntos si no se reportan proyectos;
- 10 puntos por 1 fuente de financiación;
- 15 puntos por 2 a 3 fuentes de financiación;

- 25 puntos por 4 a 6 fuentes de financiación;
- 30 puntos por 7 o más fuentes de financiación.

El medio de verificación serán los contratos, convenios o acuerdos de cooperación presentados. Este requisito se podrá acreditar con los mismos acuerdos contractuales del ítem anterior o con nuevos documentos. **Se aceptará un solo documento por fuente de financiamiento.**

4.2.3 Impacto Territorial

Se otorgará un máximo de 30 puntos por el Impacto Territorial, entendido como la cantidad de municipios impactados mediante proyectos con financiamiento externo. Este criterio busca evaluar la extensión geográfica de los proyectos y la capacidad de la organización para trabajar a escala en diferentes territorios. La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

- 0 puntos si no se reportan municipios;
- 10 puntos por impacto en 1 a 3 municipios;
- 15 puntos por impacto en 4 a 6 municipios;
- 25 puntos por impacto en 7 a 9 municipios;
- 30 puntos por impacto en 10 o más municipios.

El medio de verificación serán los contratos, convenios o acuerdos de cooperación presentados. Este requisito se podrá acreditar con los mismos acuerdos contractuales del ítem anterior o con nuevos documentos. Se aceptará un solo documento por municipio impactado.

4.3 Tercer componente – Formalización Jurídico–Legal

Criterios de participación

Este componente está dirigido a ESAL que requieran fortalecer sus procesos legales y administrativos. Para seleccionar a las organizaciones beneficiarias de este componente se atenderá a un criterio de orden de inscripción o postulación, hasta completar el número de cupos asignados para este componente.

4.4 Evaluación

Las postulaciones presentadas serán objeto de verificación inicial para constatar el cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia.

Únicamente aquellas entidades que superen esta etapa serán evaluadas con base en los criterios calificables establecidos.

La puntuación mínima requerida para ser seleccionada es de setenta (70) puntos. No obstante, si una vez aplicada la calificación no se completan los cupos disponibles, la Cámara de Comercio de Cali podrá aceptar organizaciones con un puntaje inferior, garantizando siempre la selección en estricto orden descendente de acuerdo con la calificación obtenida.

La selección de las ESAL beneficiarias del primer y segundo componente se realizará en orden descendente, de acuerdo con el puntaje total obtenido en la evaluación, hasta completar el número de cupos asignados para cada componente. La selección de las organizaciones beneficiarias para el tercer componente se hará conforme a lo descrito en el punto 4.3

4.5 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali podrá rechazar una postulación si:

- No cumple con los requisitos habilitantes o criterios de participación.
- La documentación presentada no es veraz o está incompleta.
- La postulación fue enviada fuera de los plazos definidos.
- La organización no atiende los requerimientos de información adicional solicitada.

La participación en la convocatoria no genera obligación alguna de selección por parte de la Cámara de Comercio de Cali, quien se reserva el derecho de modificar, cancelar o finalizar la convocatoria en cualquier momento mediante adenda publicada oficialmente.

4.6 Comité evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

4.7 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a. Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b. Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c. Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d. Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e. Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f. Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g. Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h. Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i. Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

4.8 Subsanación o aclaración de documentos requeridos

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

4.9 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes que se han postulado a un mismo componente, se seleccionará al ganador atendiendo, en primer lugar, el orden (fecha) de inscripción y, en segundo lugar, mediante sorteo.

NOTA: El Comité Evaluador podrá iniciar el proceso de calificación desde el día siguiente a la apertura de la convocatoria y comunicará a las empresas seleccionadas el cupo obtenido según la fecha estipulada en el cronograma, esto con el fin de evitar contratiempos en la fase de calificación.

4.10 Selección y vinculación de participantes al proyecto

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

Los participantes seleccionados podrán ser vinculadas al proyecto, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que en el evento en que el órgano interno competente de la Cámara de Comercio de Cali no apruebe el desarrollo del proyecto, no será viable la suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

4.11 Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se

encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4.12 Supervisión e Interventoría

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda aplicar las siguientes sanciones:

- **Restitución de costos:** El participante deberá reembolsar a la Cámara de Comercio de Cali la totalidad de los costos en los que esta haya incurrido para la participación de la empresa, incluyendo, pero sin limitarse a, costos asociados a acompañamientos, licencias, inscripciones y cualquier otro gasto relacionado con los beneficios otorgados.
- **Desvinculación del programa:** El participante será retirado de manera inmediata del programa, perdiendo cualquier derecho adquirido a través de su participación, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.
- **No certificación de participación:** No se brindará la certificación de participación en el programa.
- **Limitación en acceso a servicios de aliados:** La Cámara podrá informar a los aliados estratégicos del programa sobre la desvinculación, con el fin de restringir el acceso a los beneficios asociados a dichas alianzas.
- **Inhabilidad temporal:** La Cámara de Comercio de Cali podrá restringir la participación del participante en nuevas convocatorias, programas o beneficios organizados por la entidad, de manera temporal o definitiva, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento. .

- **Otras sanciones:** La Cámara de Comercio de Cali podrá tomar medidas adicionales en caso de que el incumplimiento genere perjuicios reputacionales, contractuales o financieros.

5.2. CAUSALES DE DESVINCULACIÓN

La Cámara de Comercio de Cali podrá desvincular la organización del programa, en los siguientes casos:

- Por hacer uso indebido de las herramientas proporcionadas por la Cámara de Comercio de Cali.
- Inasistencia a cualquiera de las actividades sin justificación.
- Incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad.
- Por incumplir cualquier compromiso y disposición establecida en el presente documento y en los términos de referencia del programa.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio de las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda interponer ante las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio en las denuncias a que haya lugar a las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del programa, o en los sitios donde se le represente.

- El abandono voluntario del programa o el incumplimiento de la Empresa con las actividades planteadas durante todo el programa y generará un (1) punto negativo para las futuras evaluaciones en los programas que adelante la Cámara de Comercio, en los que la Empresa participe.
- Falta de respeto agresión moral, física o psicológica o de cualquier otra índole a cualquier persona que participe de los espacios del programa.
- Los demás definidos en los términos de referencia de la convocatoria.

Parágrafo primero. La organización renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la desvinculación por cualquiera de estas causales.

Parágrafo segundo. Procedimiento para la desvinculación del programa: El Comité Coordinador evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible desvinculación del programa por fraude o incumplimiento con el programa. El Comité Coordinador comunicará por escrito a la Empresa el incumplimiento de los compromisos contenidos en el presente documento o en las estipulaciones de los Términos de Referencia y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, la Empresa tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, el Comité Coordinador realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para expulsar a la Empresa del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el Comité considera que el incumplimiento amerita la expulsión, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate.

5.3. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.4. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.5. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.6. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que, durante la realización del mismo, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.7. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

La Cámara de Comercio no asume responsabilidad alguna por la protección o vulneración de derechos de propiedad intelectual relacionados con los productos, servicios o procesos innovadores que sean presentados o exhibidos por los beneficiarios en el marco de este programa. Bajo esa línea, no se hace responsable por la posible copia, imitación, uso no autorizado o cualquier otra afectación a los

derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios que pueda ocurrir durante o después de la participación en el programa, ya sea por parte de otros participantes, asistentes o terceros

Será responsabilidad exclusiva de cada beneficiario asegurarse de que los derechos de propiedad intelectual asociados a sus productos, servicios o procesos estén debidamente protegidos mediante los mecanismos legales correspondientes, tales como patentes, marcas, derechos de autor, entre otros.

5.8. Tratamiento de datos personales

5.8.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.8.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles)

a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

5.8.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.8.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.